



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la implantación de señales de reglamentación "Estacionamiento Reservado", destinado al vehículo oficial del Departamento Promoción Comunitaria, Tercera Edad y Discapacidad, dependiente del Gobierno de la Provincia, sobre la acera Oeste de la calle Germán O. WILDER esquina Padre José M. BEAUVOIR, Casa Nº 219 del barrio INTEVU XV.

ARTICULO 2º.- Por el Departamento Ejecutivo Municipal procédase a dar cumplimiento al Artículo 1º y a eximir del pago de la Tasa mensual por espacios reservados en la vía pública, de conformidad a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 275/90.

ARTICULO 3º.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a la implantación de las señales viales pertinentes.

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1971

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/12/98.-

jet2.

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

HECTOR NACION ROLDAN
Jefe de Despacho General
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA 30 DIC 1998

VISTO: El Expediente Nº 8352/98 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada por el Concejo Deliberante en sesión del
día 16/12/98. por la cual se autoriza la implementación de
señales de reglamentación "Estacionamiento Reservado",
destinado al vehículo oficial del Departamento Promoción
Comunitaria, Tercera Edad y Discapacidad, dependiente del
Gobierno de la Provincia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Perma-
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L.y.T.- A.L.N.
Nº 264/98.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado
del presente acto administrativo de promulgación en atención a
las prescripciones del artículo 1019, inciso 1) de la Ley Nº 216.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 1971 de
sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en
sesión del día 16/12/98. mediante la cual se autoriza la
implementación de señales de reglamentación "Estacionamiento
Reservado", destinado al vehículo oficial del Departamento
Promoción Comunitaria, Tercera Edad y Discapacidad, dependiente
del Gobierno de la Provincia; ello en virtud de lo expresado en
el exordio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la
Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1688 de 1998.-

mf.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Dra. Cecilia de la Precilla
Directora Legal y Técnica
Departamento General
de Asesoría Jurídica

Ing. JORGE A. GARFAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ORLA TOLLDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia